

Escribe el nombre del convenio o sector y pulsa buscar. Ej: hostelería madrid

Q BUSCAR



Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad

♠ / Estatal / Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad

Estatal

Actualizado el 4 marzo 2019

Convenio colectivo estatal para las empresas de seguridad para el periodo 2017-2020.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 29

Jueves 1 de febrero de 2018

Sec. III. Pág. 12853

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

1400 Resolución de 19 de enero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad.

Visto el texto del Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad (Código de convenio nº 99004615011982), para el periodo 2017-2020, que fue suscrito, con fecha 8 de noviembre de 2017, de una parte por la organización empresarial APROSER, en representación de las empresas del sector, y de otra por las organizaciones sindicales FeSMC-UGT, CC.OO. de Construcción y Servicios y FTSP-USO, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 19 de enero de 2018.-El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD 2017-2020

Índice

Preámbulo.

Capítulo I. Objeto y ámbito.

Artículo 1. Ámbito de aplicación. Artículo 2. Ámbito territorial.

Artículo 3. Ámbito funcional.

Artículo 4. Ámbito personal. Artículo 5. Ámbito temporal.

Artículo 6. Denuncia.

Capítulo II. De la interpretación y administración del convenio.

Artículo 7. Unidad de convenio y vinculación a la totalidad.
Artículo 8. Principio de Igualdad.

Artículo 8. Principio de igualdad. Artículo 9. Compensación, absorción y garantía «ad personam».

Artículo 10. Comisión Paritaria.Artículo 11. Cumplimiento del Convenio Colectivo y promoción del mismo.

cve: BOE-A-2018-1400 Verificable en http://www.boe.es

<u>Descarga:</u>

Modificación de los arts. 55, 78 y 69 bis

+ Convenio julio 2015 - 2016

<u>Descarga:</u>

Modificación de artículos

+ Convenio anterior

Deja un comentario

u dirección de correo	electronico no sera p	ublicada. Los campos	obligatorios estari marcados con

Nombre *	

Correo electrónico

Web

- Responsable: Fco. Javier Ortega Jiménez
 Finalidad del tratamiento: Controlar los o
- Finalidad del tratamiento: Controlar los comentarios
 Legitimación: Tu propio consentimiento
- Comunicación de los datos: No se comunicarán salvo previsión legal
 Derechos: Acceso, rectificación, portabilidad, cancelación
- Contacto: hola@convenioscolectivos.net
 Información adicional: Consulta nuestra política de privacidad
- ☐ He leído y acepto la Política de privacidad *

Publicar el comentario

Este sitio usa Akismet para reducir el spam. Aprende cómo se procesan los datos de tus comentarios.